



RIO GALLEGOS, 11/06/2002

VISTO:

El Expediente N° 16.210/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se analizó el Proceso de Evaluación a aspirantes al ingreso a la UNPA – UARG por el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior;

Que obra acta elaborada por la Comisión encargada de evaluar a los aspirantes a ingresar a nuestra Universidad según el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior;

Que según lo prescripto en el Artículo 6º de la Resolución N° 154/95 del Consejo Superior, se establece que los Consejo de Unidad dicten un Acuerdo con el listado de todos aquellos preinscriptos que aprueben el examen, a partir del cual estarán en condiciones de ser aceptados, por las respectivas Secretarías Académicas para cursar la carrera elegida;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que los alumnos preinscriptos por Artículo 7º que figuran en el Anexo I de la presente, están en condiciones de ser aceptados por la Secretaría Académica de UARG, para cursar la carrera elegida.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

370

Ana DORVAL PEZ
2002



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
CORTEZ, CARLOS	TUAGRIES
GONZALEZ, HECTOR	TUAGRIES
MIRANDA, ROSA	TUAGRIES
ROJAS, NORMA	TUAGRIES
RÉCIO, MARIA JOSE	TUAGRIES